



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/52/96
6 de febrero de 1998

Quincuagésimo segundo período de sesiones
Tema 105 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[*sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/52/637)*]

52/96. Mejoramiento de la situación de la mujer en la Secretaría

La Asamblea General,

Recordando los Artículos 1 y 101 de la Carta de las Naciones Unidas, así como el Artículo 8, según el cual la Organización no establecerá restricciones en cuanto a la elegibilidad de hombres y mujeres para participar en condiciones de igualdad y en cualquier carácter en las funciones de sus órganos principales y subsidiarios,

Recordando también el objetivo indicado en la Plataforma de Acción aprobada por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer¹ de lograr la igualdad general entre los sexos, en particular en el cuadro orgánico y las categorías superiores para el año 2000,

Recordando además su resolución 51/67, de 12 de diciembre de 1996, y la sección C de su resolución 51/226, de 3 de abril de 1997, relativas a la situación de la mujer en la Secretaría,

Observando con beneplácito que se ha alcanzado el objetivo provisional fijado en su resolución 45/125, de 14 de diciembre de 1990, de una tasa de participación general de la mujer del 35% en los puestos sujetos a distribución geográfica,

¹ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo II.

Observando con preocupación que el objetivo provisional establecido en su resolución 45/239 C, de 21 diciembre de 1990, de una tasa de participación de la mujer del 25% en los puestos de categoría D-1 y categorías superiores dista aún de haberse alcanzado y que la representación de la mujer en esa categoría sigue siendo inaceptablemente baja,

1. *Acoge con satisfacción* el informe del Secretario General y las recomendaciones que en él figuran²;

2. *Reafirma* el objetivo de lograr que las mujeres ocupen para el año 2000 el 50% de los puestos de todas las categorías dentro del sistema de las Naciones Unidas, especialmente de la categoría D-1 y categorías superiores, con pleno respeto del principio de la distribución geográfica equitativa, de conformidad con el Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas, y teniendo en cuenta que las mujeres de ciertos países, sobre todo los países en desarrollo y con economías en transición, siguen sin estar representadas o lo están insuficientemente;

3. *Celebra* el compromiso personal asumido por el Secretario General de alcanzar ese objetivo y sus seguridades de que el equilibrio entre los sexos tendrá la mayor prioridad en sus constantes esfuerzos por introducir en la Organización una nueva mentalidad de gestión;

4. *Insta* al Secretario General a que cumpla plenamente y supervise el plan de acción estratégico para el mejoramiento de la situación de la mujer en la Secretaría (1995-2000)³, a fin de lograr el objetivo de una distribución entre los sexos del 50% para el año 2000, especialmente en la categoría D-1 y categorías superiores;

5. *Alienta* al Secretario General a designar más mujeres como representantes, enviadas especiales y mediadoras que interpongan sus buenos oficios en su nombre en las cuestiones relacionadas con el mantenimiento de la paz, la diplomacia preventiva y el desarrollo económico y social y a designar más mujeres para desempeñar otros altos cargos;

6. *Pide* al Secretario General que se asegure de que se haga a los supervisores responsables de la aplicación del plan estratégico en sus respectivas esferas de competencia;

7. *Pide también* al Secretario General que prosiga su labor encaminada a crear un medio de trabajo en que se tengan en cuenta las consideraciones de género y se apoyen las necesidades del personal, tanto mujeres como hombres, mediante, entre otras cosas, la formulación de normas que contemplen horarios de trabajo flexibles, distintas opciones para el lugar de trabajo, licencias de familia, y las necesidades de cuidado de niños y ancianos, y mediante la capacitación, especialmente en las categorías superiores, y la aplicación de todos los procedimientos administrativos apropiados, en particular las medidas especiales que se indican en su informe, y a través de la ulterior elaboración de una política contra el hostigamiento sexual;

² A/52/408.

³ A/49/587 y Corr.1, secc. IV.

8. *Pide además* al Secretario General que proporcione los medios a la Coordinadora de las Cuestiones Relativas a la Mujer en la Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer para que supervise efectivamente la aplicación del plan estratégico y la facilite, incluido el acceso a la información necesaria para realizar esa labor;

9. *Insta encarecidamente* a los Estados Miembros a que apoyen los esfuerzos de las Naciones Unidas y de los organismos especializados por alcanzar el objetivo de una distribución del 50% entre los sexos, especialmente en la categoría D-1 y categorías superiores, seleccionando y presentando regularmente más candidaturas de mujeres y alentando a más mujeres a solicitar puestos dentro de la Secretaría, los organismos especializados y las comisiones regionales;

10. *Pide* al Secretario General que presente a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en su 42º período de sesiones, y a la Asamblea General, en su quincuagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre el cumplimiento de esta resolución, así como estadísticas sobre el número y porcentaje de mujeres empleadas en todas las dependencias orgánicas y en todas las categorías en todo el sistema de las Naciones Unidas.

*70a. sesión plenaria
12 de diciembre de 1997*